



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2016-MPC-C

Camaná, once de noviembre del año dos mil dieciséis

VISTOS, el expediente N° 13765-2016, presentado por la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor de la provincia de Camaná, solicitando prórroga de convenio interinstitucional, e Informen N° 109-2016-OPI-MPC de la Oficina de Programación de Inversiones, y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, conforme al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales

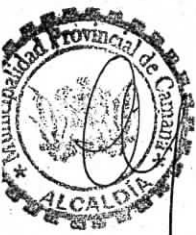
Que, conforme a la Directiva N° 003-2011-EF/68.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/68.01, se prevé la posibilidad que un gobierno local sujeto al Sistema Nacional de Inversión Pública, pueda celebrar convenios de cooperación interinstitucional, con autorización del Concejo Municipal, para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, con otro gobierno local no sujeto a este sistema nacional

Que, con Informe N° 0190-2016-OPI/MPC la Jefa de la Oficina de Programación de Inversiones indica que si es procedente que se prorrogue el plazo de vigencia con la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, al establecer la cláusula séptima del convenio prorrogar ello es posible con la condición de que sea antes de su término, el mismo que feneció el 21 de setiembre del 2016

Que, si bien es posible la prórroga, es factible celebrar un nuevo convenio de conformidad con el modelo establecido en el numeral 35.2 del artículo 35° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva N° 001-2011-EF-68.01 aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, contando para ello con el informe favorable de la Oficina de Programación de Inversiones

Estando a los considerandos expuestos, con la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 313-2016-MPC-GAJ; y teniendo en cuenta el acuerdo por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal habido en Sesión Ordinaria del 25-OCT-2016;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
"Camaná, Ciudad Hermosa"

(contiene: Acuerdo de Concejo N° 108-2016-MPC-C)...Pág. 02

Artículo Primero.- APROBAR la PRÓRROGA DEL CONVENIO para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y la Municipalidad Provincial de Camaná, por el mérito de lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo

Artículo Segundo.- Hágase llegar el presente a la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, a la Oficina de Proyectos de Inversiones y a las reparticiones municipales correspondientes para los fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Silvia Melgar Ojeda

Silvia Melgar Ojeda
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ

Edwin Jami Vásquez Zuñiga

O.F. Edwin Jami Vásquez Zuñiga
ALCALDE

Juntos
por Camaná